



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

?La necesidad de mejorar el sistema de alumbrado público en la intersección de las calles Túpac Amaru y Sánchez de Bustamante del Barrio Nuevo de la Ciudad de Corrientes, y;

CONSIDERANDO:

?Que, los vecinos del Barrio Nuevo han manifestado reiteradamente la necesidad de contar con una adecuada iluminación en la intersección de las calles Túpac Amaru y Sánchez de Bustamante, debido a la escasa visibilidad existente en horario nocturno.

Que, la falta de luminarias genera preocupación en los vecinos, afectando la seguridad peatonal y vehicular de quienes transitan diariamente por la zona.

Que, una correcta iluminación pública contribuye a la prevención de hechos delictivos, mejora la circulación y brinda mayor tranquilidad a las familias del sector.

Que, dicha intersección constituye un punto de importante circulación para los habitantes del barrio, además de ser utilizada por el transporte público y vecinos de sectores aledaños.

Que, es deber del Municipio garantizar servicios públicos esenciales que contribuyan al bienestar, seguridad y calidad de vida de los ciudadanos.

Que, la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes establece en su Artículo 14 inc. 2 la obligación de "Garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales para una mejor calidad de vida de los habitantes".

Que, asimismo, el Artículo 14 inc. 16 de la Carta Orgánica Municipal establece como competencia municipal "Planificar, construir y conservar la infraestructura urbana y los edificios públicos".

Que, en igual sentido, corresponde al Municipio velar por el adecuado mantenimiento del alumbrado público, garantizando condiciones de seguridad y transitabilidad para vecinos y transeúntes.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Colocación de Luminaria en Tupac Amaru y Sánchez de Bustamante. Barrio Nuevo

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, proceda a la colocación y/o instalación de luminarias en la intersección de las calles Túpac Amaru y Sánchez de Bustamante del Barrio Nuevo de la Ciudad de Corrientes.

ARTÍCULO 2º: Solicitar además que se evalúe el estado general del alumbrado público existente en las inmediaciones, a fin de realizar tareas de reparación, mantenimiento o reposición de artefactos lumínicos que resulten necesarios.

ARTÍCULO 3º: De forma.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**